

DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO: UNA MIRADA A LOS ESTUDIOS DE EQUIDAD Y GÉNERO

*Oscar Figueroa Wences, Yolanda Jaimes Ortiz
Oscar Filiberto Bay Hernández¹*

Resumen

El presente trabajo es el esfuerzo de un equipo de trabajo integrado en el Diplomado de Actualización: Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo. Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG de Julio de 2006 al 27 de enero de 2007. Quienes trabajamos temas de investigación relacionados con equidad de género y desarrollo siendo los siguientes. (1) Formación en derechos humanos desde la perspectiva de equidad y género para funcionarios del H. Ayuntamiento de Acapulco, (2) La equidad de género en el ámbito de la Universidad Autónoma de Guerrero, (3) Reclamo de las mujeres en la impartición de justicia ante el juzgado de primera instancia de lo familiar del distrito judicial de Tabares, Acapulco en el año 2006.

Introducción

Antes de entrar al análisis de cada uno de los temas, de forma general se comparte el marco de referencia para los tres trabajos. Iniciando así el primer apartado con una discusión sobre “Mujeres; no reconocimiento de sus derechos humanos: desventaja para el desarrollo” en donde ponemos interés en resaltar de qué manera la mujer es un elemento importante para el desarrollo de la sociedad. Pues de su capacidad depende el bienestar común en toda comunidad y de la primera institución social que es la familia, base de toda sociedad. Demostrando su fuerza aún en condiciones adversas y de desventaja ante el varón.

Para el segundo apartado tratamos la cuestión de la “Historia y conceptos sobre derechos humanos”, citando para ello a diversos autores y entrando en un rico debate.

Ya para el tercer apartado aterrizamos de manera específica con “Los derechos de las mujeres: historia y perspectiva de género”, en el cual discutimos sobre la historia de los derechos de la mujer, apoyándonos de algunos autores destacados en el tema.

¹ Estudiantes del Diplomado de Actualización: Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo. Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG.

Con esta parte terminamos de describir la teórica encontrada acerca del tema general. Para continuar con los temas de investigación que se trabajaron en equipo y que fueron mencionados en el resumen inicial. Incluyendo al final de cada uno de los una breve conclusión final.

MUJERES; NO RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS: DESVENTAJA PARA EL DESARROLLO

Entre los diversos logros que ha tenido la humanidad a lo largo de su historia, sin duda alguna uno de los mayores fue en el siglo XX con el desarrollo de instrumentos de derecho internacional en pro de la igualdad entre los hombres. Al respecto encontramos que gracias a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), a las Convenciones, protocolos, tratados y acuerdos se han afirmado y ampliado los principios humanitarios. Pero pese a ello, la realidad es que las mujeres y amplios grupos y sectores sociales, no están en condiciones de ejercer sus derechos humanos, es más ni siquiera los conocen. Entre ellos los derechos de la mujer, son fundamentales para reducir la pobreza y promover el desarrollo y bienestar social: no obstante. La pobreza se caracteriza por la exclusión y la falta de poder para reivindicar derechos legítimos para la mujer. La Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo (1986), reconoció el derecho a participar en la construcción de desarrollo económico, social, cultural y político. Además, del derecho a contribuir a éste y disfrutar de él. Por consiguiente la erradicación de la pobreza, depende de la vigencia de los derechos que otorgan mejores oportunidades, mayores opciones y más poder de decisión. En este sentido la relación entre pobreza y derechos humanos está profundizada en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (2000), en la cual 189 países se comprometieron a defender la Declaración Universal de Derechos Humanos y a promover los derechos de la mujer. UNFPA (2005). Sin embargo, sería interesante analizar cuántos de esos 189 países que se comprometieron, a la fecha realmente lo están haciendo.

En tanto a la valoración cultural de las mujeres, ésta radica en una supuesta esencia vinculada a la capacidad reproductora. Lo Femenino como lo Masculino son una construcción sociocultural en la formación de la identidad, de la moral, de las expectativas sociales, de los comportamientos, de las relaciones y espacios, tanto públicos como privados. La educación sobre derechos humanos ya sea formal o informal, así como la activa participación de las personas de manera individual u organizada a favor de las acciones y decisiones de desarrollo tienen fundamental importancia para un enfoque basado en los

derechos humanos. Las personas y las comunidades que poseen información sobre sus derechos pero sobre todo que al poseer la información hacen por ponerla en práctica, son personas y comunidades que están dotadas de aptitudes y recursos para reivindicarlos, de lo contrario los esfuerzos son insuficientes, sólo así pueden transformarse en agentes de cambio y manejar su propio rumbo y destino. Por ello es necesario intensificar las acciones y campañas para que todos o la mayoría puedan ejercer sus derechos. Pues los derechos humanos son interdependientes y se refuerzan mutuamente, pueden establecer un círculo virtuoso que faculta a la gente para superar la pobreza. En cambio, la denegación de los derechos humanos puede conducir a un círculo vicioso, que atrapa a las personas en una vida de opciones sumamente restringida. Por ejemplo, una mujer a quien se le niegue su derecho a la educación, probablemente tendrá dificultad para gozar de sus derechos a recibir servicios de salud, a votar o ser votada, a contraer matrimonio voluntariamente y a elegir el número de hijos a tener. Desde el punto de vista de los derechos humanos, abordar la pobreza es más que una obligación moral. En virtud del derecho internacional, tanto los gobiernos nacionales como la comunidad internacional en general son responsables de abordar la extrema pobreza y las inequidades que la caracterizan UNFPA (2005).

Como informa el Banco Mundial, la desigualdad entre hombres y mujeres es una situación ineficiente que menoscaba la eficacia de las políticas de desarrollo. La desigualdad entre mujeres y hombres suele ser generalizada y estar fuertemente arraigada, aún cuando su alcance e intensidad varían de un país a otro y dentro de un mismo país también.

HISTORIA Y CONCEPTOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Desde nuestra apreciación los derechos humanos son “instrumentos universalmente reconocidos, que permiten mantener la armonía y sana convivencia entre los miembros de una sociedad, y de éstos con el Estado”. Sin embargo, encontramos que para Carpizo (1992) los derechos humanos representan “el fundamento y la meta última de toda estructura socio-política”. Por su parte Díaz en (Manual de Derechos Humanos) para definir a los derechos humanos comenta que: “son aquellos principios inherentes a la dignidad humana que requiere el hombre para alcanzar sus fines como persona y para dar lo mejor de sí, a su sociedad...”. Vemos así como se dan las primeras coincidencias entre Carpizo y Días, pues ambos autores comentan que los derechos humanos deben permitir a la sociedad, arribar a un punto común que para Carpizo es “la meta última”, mientras que para Días es “alcance de sus fines”. Oestreich (1990) por su parte comenta que: “los derechos humanos son

inalienables e imprescriptibles y con ellos se desarrolla la personalidad, la dignidad y el valor del ser humano”. Lo que nos intenta decir Oestreich es que los derechos humanos son intransferibles y perdurables. Barba citado en Ramírez (2006) aduce que: “los derechos humanos son un producto histórico del mundo moderno que surge progresivamente en el tránsito a la modernidad”. Con la opinión de Barba habría que criticar o decir que sí son un producto histórico pero no de la modernidad, de ello es quizá el término de derechos humanos, pero éstos como tales datan a fechas remotas quizá hasta antes de Cristo. Mientras tanto Nino también citado en Ramírez (2006) explica que: “los derechos humanos son derechos morales que gozan todas las personas morales, por el hecho de ser tales, es decir, todos los seres con capacidad potencial para tener conciencia de su identidad como independiente de intereses y para ajustar su vida a sus propios juicios de valor”. Alda nos ofrece un concepto exclusivo sobre los derechos de la mujer considerando que: “los derechos de las mujeres hacen referencia al conjunto de intereses y necesidades de la población femenina develados por el debate promovido desde la perspectiva de género, y que, en el contexto de los derechos humanos, constituyen una ampliación de los mismos de forma específica para la población femenina”.

Respecto al origen de los derechos humanos lo más importante no es saber el momento histórico o la época en que se presentan. Aquí lo necesario por resaltar es que los derechos humanos no nacen como resultado de un acuerdo que de manera convencional se convenga entre los miembros de una sociedad. Lo más trascendente es que surgen en base a la necesidad de enfrentar una injusticia a la humanidad o hacia algún sector en particular, en un momento y espacio determinado. Sin embargo, es posible ubicar algunos de esos momentos en los cuales se ha tenido que luchar por la reivindicación. Para ello nos podemos remontar al siglo pasado, en donde existen datos que nos permiten percatarnos sobre las primeras luchas dadas por conquistar los derechos sociales, éstas fueron en contra de las dictaduras y los gobiernos totalitarios. Al respecto Oestreich nos comenta que en aquel entonces las primeras luchas fueron por lograr “el derecho a una vida segura, el respeto a la dignidad humana, la libertad e igualdad”. Otras fuentes nos señalan que en los tratados de paz posteriores a la Segunda Guerra Mundial, los gobiernos de Italia, Hungría, Rumania, Bulgaria y Finlandia se comprometieron a impulsar derechos y libertades. Es posible quizá que hasta este momento resulten interesantes los datos sobre la historia de los derechos humanos. Sin embargo, para nuestro análisis consideramos que aún no son suficientes. Por tanto, debemos dirigir nuestra atención más atrás en el tiempo sin dejar de mencionar que

han existido por lo menos cuatro corrientes de pensamiento, mismas que se han dado a la tarea de explicar desde su propia óptica, el origen de los derechos humanos. La primera de ellas es la corriente de pensamiento iusnaturalista que explica a los derechos humanos desde un carácter de naturalidad, es decir, para ella los derechos humanos son inherentes a la naturaleza, nacen con el individuo, por ejemplo el derecho a la vida. Al respecto Fernández (citado por Alarcón en ponencia) señala que los derechos humanos “son inherentes a nuestra naturaleza, nacen con nosotros y como libertades fundamentales nos permiten realizarnos íntegramente como personas. Pero es el Estado el que los reconoce y los plasma en la Constitución, asumiendo así la responsabilidad de respetar y hacer respetarlos”. Teniendo entre los principales a los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

Otra de las corrientes filosóficas es la Fundamentación Historicista (consideración de los derechos humanos como derechos históricos). Dicha escuela considera que se manifiestan como “derechos variables y relativos a cada contexto histórico que el hombre tiene y mantiene de acuerdo con el desarrollo de la sociedad...las diferencias con la fundamentación iusnaturalista son...en lugar de derechos naturales universales y absolutos, se habla de derechos históricos, variables y relativos...en lugar de derechos anteriores y superiores a la sociedad, se habla de derechos de origen social (en cuanto que son resultado de la evolución social)”.

La tercer, corriente es conocida como Fundamentación Ética (consideración de los derechos humanos como derechos morales). Y se entiende la idea de que ese fundamento ético axiológico o valorativo, en torno a exigencias que consideramos imprescindibles como condiciones inexcusables de una vida digna, es decir, de exigencias derivadas de la idea de dignidad humana.

Por último la cuarta corriente es la Positivista de quien Kelsen (citado por Alarcón en ponencia) señala que: “el objeto específico de la ciencia jurídica es el derecho positivo o real, en contraposición con un derecho ideal, el fin de la política. La teoría del derecho rehúsa a ser una metafísica del derecho...al igual que la teoría de John Austin, la teoría pura busca alcanzar exclusivamente sus resultados mediante el análisis del derecho positivo. Cada afirmación hecha por la ciencia del derecho tiene que basarse en un orden jurídico positivo”.

Algunos otros conceptos y reflexiones relacionadas y complementarias del tema son los siguientes:

“Análisis de género” que en términos operativos, “es el primer paso para la elaboración de cualquier política y la planificación de planes o programas tendiente a transformar la naturaleza del desarrollo basados en la desigualdad”. (Tomado de internet) WWW.SISCOM.ORCR/CDP/PROYECU/CUADERNOS/MODULO1-2.

“Conciencia feminista”. Se refiere a la “toma de conciencia acerca del hecho de que las mujeres pertenecen a un grupo subordinado y que como integrantes de éste han sufrido daño. Implica tener la claridad de que tal subordinación no es un hecho natural, sino un producto social. Esta conciencia implica además desarrollar el sentido de hermandad entre las mujeres, lo mismo que definir con autonomía sus metas y estrategias a seguir para lograr la construcción de una visión alternativa del futuro, que bien puede entenderse como la aspiración por construir un mundo más humano y solidario”. (Tomado de internet, referencia inmediata anterior).

“Condición de la mujer” “Son los factores y mecanismos sociales, económicos y culturales que mantienen a la mujer en una situación de desventajosa y subordinada en la relación con el hombre. La forma en que se expresa esta subordinación varía según el contexto histórico y cultural. La condición de la mujer como herramienta conceptual y operativa para el análisis, supone tomar en cuenta su estado material, que se expresa en el nivel de satisfacción de sus necesidades prácticas, como son el acceso a servicios de agua, electricidad, vivienda, atención sanitaria, empleo e ingresos, etc. Este concepto contempla el bienestar de la mujer, ubicando las circunstancias concretas en que se desenvuelve dentro de su medio social, y que tienen que ver con los roles y funciones que la sociedad le asigna”. (Tomado de internet, referencia inmediata anterior).

LOS DERECHOS DE LAS MUJERES: HISTORIA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

En primera instancia, se parte de la noción fundamental de que los derechos de las mujeres están integrados dentro del ámbito global de los derechos humanos para todo ser humano, hombre o mujer. Tal y como lo comenta Alda en el apartado anterior. En segunda, con el movimiento feminista se abrió el debate sobre los derechos con perspectiva de género, y se evidenció que el género no solo se refería a las maneras en las cuales los roles, las

actitudes, los valores y las relaciones con respecto a los niños y las niñas, mujeres y hombres se construyen en las sociedades..., sino que además el género también construye instituciones sociales como el derecho, la religión, la familia, la ideología, etc., en las que se crean posiciones sociales distintas para una asignación desigual de derechos y responsabilidades entre los sexos.

El desarrollo de la perspectiva de género, contribuyó a visualizar las relaciones de poder entre los sexos, y, por lo tanto, la discriminación padecida por las mujeres en todas las esferas sociales. De esta forma, se empezaron a visualizar toda una gama de intereses y necesidades humanas, lo mismo que violaciones a los derechos humanos, sentidas mayoritariamente por mujeres y que no eran perceptibles desde la perspectiva androcéntrica. Por lo tanto, los derechos de las mujeres hacen referencia al conjunto de intereses y necesidades de la población femenina develados por el debate promovido desde la perspectiva de género, y que, en el contexto de los derechos humanos, constituyen una ampliación de los derechos humanos de forma específica para la población femenina. Esto le da un carácter inclusivo al tema de los derechos humanos universales, lo que debe entenderse como un avance sustantivo en dicha materia (Alda).

Por otra parte, encontramos que a lo largo de la historia han existido mujeres luchadoras de los derechos femeninos. Para ello queremos es necesario citar a quien logró acuñar la Declaración Universal de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana. Es una mujer que ha sido una merecida representante e impulsara de los derechos de la mujer, nos referimos a Olympe de Gouse. Ella con una fina y meticulosa crítica a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1798), pugna también por los derechos de las mujeres. Con toda la intensión, Olympe desde aquel entonces concibió a la humanidad desde un carácter de integridad con nuevas y mejores relaciones entre hombres y mujeres.

Por otra parte encontramos que Lamas (citado por Alarcón en ponencia) considera que: “un primer paso al desarrollar una perspectiva de género es la de desencializar la idea de las mujeres como seres femeninos, como madres, como cierto tipo de trabajadoras”. Para Lamas se debe evitar diferenciar el status quo de las mujeres a través de la división del trabajo, pues considera que esto se debe más a complejos procesos económicos y sociales que a una condición natural”. Es decir, si por el hecho de ser mujer o por el hecho de ser hombre, te mereces o no cierto tipo de trabajo en la sociedad. A raíz de tantas y tantas

luchas históricas por las que han sufrido y enfrentado las mujeres, surgieron grupos de reivindicación como el feminismo, considerado por Nash, Mary, Tavera y Susanna como: un “movimiento social, una de las manifestaciones históricas más significativas de la lucha emprendida por las mujeres para conseguir sus derechos”. En este sentido para comprender en toda su magnitud el enorme cambio que ha experimentado en las últimas décadas la condición femenina debemos en primer lugar, estudiar brevemente cuál fue la situación de las mujeres en épocas pasadas. Por mencionar algunos datos encontramos que: los derechos de la mujer no aumentaron con respecto a las civilizaciones egipcias y mesopotámicas. En aquel entonces, las leyes reconocían el divorcio y el repudio de la esposa sin necesidad de alegar motivo alguno. La mujer, sólo en caso de malos tratos, podía conseguir que se disolviera el matrimonio. Por lo demás, pasaba toda su vida confinada en el hogar, y tenía a su cargo el cuidado de los hijos y de los esclavos sin que se le permitiera participar en los negocios públicos. De niña, vivía al lado de su madre y se casaba a los 15 años de edad sin ser consultada. Violándose totalmente sus derechos como mujer y seguramente sin que siquiera ella lo supiera.

Por otra parte, en Roma la familia era esencialmente patriarcal. El pater familias, o sea, el marido, constituía la cabeza visible de la misma y ejercía una autoridad completa sobre los demás miembros de la casa (...). En este sentido notamos que la mujer romana mejoró su posición respecto a la griega, aunque siempre estuvo bajo la tutela del varón (...). En el mundo musulmán, la familia de la sociedad de Al-Andalus era esencialmente patriarcal; el padre de la familia ejercía su poder sobre la esposa, los hijos y los criados; la poligamia era entre los ricos, y los pobres eran monógamos por necesidad. En el feudalismo la mujer tenía a su cargo todas las funciones domésticas. Ella amasaba el pan, preparaba la comida, cuidaba de los animales domésticos y al mismo tiempo, ordeñaba la vaca que proporcionaba la leche, tan necesaria en la dieta de una economía de subsistencia. En realidad estaba muy especializada en la elaboración de productos alimenticios: conservas, pasteles, dulces, embutidos, etc. Por otra parte aunque antes de la revolución francesa hubo mujeres que desde una posición individual plantearon reivindicaciones en pro de la igualdad femenina (un ejemplo es la ilustrada española Josefa Amar con sus libros “Importancia de la instrucción que conviene dar a las mujeres” (1784), o el “Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres” (1769)). Por su parte Mary Wollstonecraft (1759-1797) nos indica con su obra “Vindicación de los Derechos de la Mujer” (1792) la larga tradición del feminismo anglosajón contraria al absolutismo de los reyes, señala también la conexión existente entre ese sistema

político y las relaciones de poder entre los sexos. Los hombres ejercían una verdadera tiranía absolutista sobre las mujeres en el ámbito de la familia y la casa. Para Wollstonecraft, la clave para superar la subordinación femenina era el acceso a la educación. Las nuevas mujeres educadas no sólo alcanzarían un plano de igualdad con respecto a los hombres, sino que podrían desarrollar su independencia económica accediendo a actividades remuneradas, Wollstonecraft. Sin embargo, no dio importancia a las reivindicaciones políticas y no hizo referencia al derecho del voto femenino. Por otra parte entre los pensadores liberales británicos destaca la figura de John Stuart Mill (1806-1873), quien, junto a su mujer Harriet Taylor Mill (1807-1856), publicó el libro "El Sometimiento de la Mujer" en 1869. Mill sitúa en el centro del debate feminista la consecución del derecho del voto para la mujer: pues consideraba que la solución de la cuestión femenina pasaba por la eliminación de toda traba legislativa discriminatoria. Una vez suprimidas estas restricciones, las mujeres superarían su "sometimiento" y alcanzarían su emancipación. Por último, en los países occidentales cabría diferenciar entre los protestantes (Inglaterra, Holanda...): más modernos y evolucionados, y más prósperos económicamente, y los católicos (Italia, España, Portugal...): atrasados, tradicionales y conservadores (...). En los países protestantes hubo un movimiento sufragista fuerte, y sólo gracias a su lucha se consiguieron las reformas y el voto. En los católicos apenas se dio el movimiento sufragista y sólo tras mucha batalla femenina y muy tarde, como el caso de Italia. Por el reformismo de sus gobernantes, como el caso de España, se obtuvieron estas conquistas. Por su parte Pankhurst (citado por Alarcón en ponencia) considera que: "nos tiene sin cuidado vuestras leyes, caballeros, nosotras situamos la libertad y la dignidad de la mujer por encima de todas esas consideraciones, y vamos a continuar esa guerra como lo hicimos en el pasado; pero no seremos responsables de la propiedad que sacrifiquemos, o del perjuicio que la propiedad sufra como resultado. De todo ello será culpable el gobierno que, a pesar de admitir que nuestras peticiones son justas, se niega a satisfacerlas". En tanto fueron Karl Marx (1818-1883), Friedrich Engels (1820-1895) y August Bebel (1840-1913) los que establecieron las bases del pensamiento socialista sobre la "cuestión de la mujer".

Engels en su libro "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado" (1884) equiparaba la dominación de clase con la dominación de la mujer por el hombre. Sin embargo, para él como para Marx, la emancipación de la mujer sólo se haría realidad tras una revolución socialista que liquidara al capitalismo. Por consecuencia, la lucha de las

mujeres debía subordinarse, o como mucho ir unida, a la lucha de clases, ya que, de hecho, no había diferencia alguna de objetivos.

Para Marx y Engels, la igualdad política entre los sexos era una condición necesaria para la plena emancipación de la sociedad. Además, los fundadores del socialismo científico entendían que la base fundamental de la emancipación femenina era su independencia económica frente al hombre.

Por último, es obligado citar a una de las más destacadas representantes de las mujeres en la actualidad, Marcela Lagarde quien se ha dedicado a trabajar desde la perspectiva de género, dando un enfoque teórico-histórico-crítico. Para ello, Lagarde tiene un importante fundamento y al respecto comenta que: “la perspectiva derivada de la concepción feminista del mundo y de la vida...se estructura a partir de la ética...”. Es decir, a través de los valores del ser humano. Escribe también importantes libros y lecturas obligadas para los estudiosos de los derechos humanos tales como: “Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas”. Obra en la cual plantea que en cualquier ámbito en el que se desarrolla y desenvuelve la mujer vive encerrada metafóricamente hablando.

FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DESDE LA PERSPECTIVA DE EQUIDAD Y GÉNERO PARA FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO

A menudo, en las empresas privadas, centros de trabajo, o en cualquier otra institución o forma de organización social, donde existen relaciones de poder y subordinación entre un patrón y un empleado, suelen presentarse situaciones incómodas de coacción, muchas de las cuales tienen que ver con la sobre explotación de jornadas laborales y días de descanso, incumplimiento de los contratos de trabajo, e incluso quizá las más graves las de acoso sexual. Sin embargo, por temor a no ser exhibidos, sancionados o incluso despedidos la mayoría de los casos registrados de acoso sexual no son denunciados.

En el Ayuntamiento de Acapulco, causó gran polémica la denuncia que recientemente hizo una trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en contra del entonces Director General del organismo. El caso fue llevado incluso a sesión de Cabildo en donde compareció el Director, y la denunciante también vertió su versión sin que produjera mayores consecuencias, el Director libró los señalamientos y seguimos viviendo en el país

de “no pasa nada”. Sin embargo, sería importante saber: ¿qué pasó con la agraviada?, ¿está satisfecha con la decisión del Cabildo?, ¿será verdad o serán mentiras los señalamientos que realizó?. Como este es posible que exista un gran número de casos al interior del Ayuntamiento, pero cuando hay un trabajo de por medio y la necesidad de conservarlo es mayor, mejor es mantenerse en total silencio.

Por esta razón consideramos de gran importancia la realización de este trabajo, pues pretende dar formación a los funcionarios municipales de Acapulco en relación a los Derechos Humanos desde la perspectiva de equidad y género. Buscando con ello mayores relaciones laborales de respeto e igualdad.

Al ser también un trabajo pionero queremos que sirva de ejemplo para después proponer su posible extensión al resto de los municipios más importantes del Estado de Guerrero.

Sin embargo, es importante dar una propuesta concreta de cómo podría llevarse a cabo esta tarea. Es decir, de cómo aterrizarla. En primer lugar el proyecto deberá ser presentado ante cualquier miembro del Cabildo entre el Presidente Municipal, los Síndicos, o Regidores para su análisis. Enseguida el proyecto tendrá que pasar por Cabildo, en donde todos los integrantes después de su revisión, análisis y discusión tendrían que aprobarlo. La idea de manera sintetizada es traer a especialistas en Derechos Humanos que trabajen la perspectiva de equidad y género, a quienes se les tendrían que cubrir sus honorarios, para que impartan sesiones de trabajo, talleres y foros. Dirigidos a los miembros del Cabildo, a los Secretarios, a los Subsecretarios, a los Directores, a los Subdirectores, a los Jefes de Departamentos, a los Delegados Administrativos. Y a todos los que tengan a su cargo la responsabilidad de manejo de personal. Al contar el Ayuntamiento con una Dirección de Capacitación, ésta serviría de apoyo.

Cabe mencionar que con el presente trabajo únicamente plasmamos la idea inicial de lo que puede ser un proyecto mucho más general y detallado, hay que reconocer que de lograr despertar el interés para su realización. Se pasaría a otra etapa que tiene que ver con la implementación del proyecto, es decir, con la programación de los costos y recursos necesarios para desarrollarlo, con el contacto a los especialistas, con la organización y calendarización de las sesiones de trabajo, los talleres, los foros, las mesas redondas de discusión. Con la evaluación de los resultados. En síntesis con la concretización y

materialización objetiva del proyecto. Para lo cual la primera tarea será difundir el presente documento entre los integrantes del cabildo.

Conclusiones.

De la realización de esta propuesta depende en gran medida la difusión y respeto a los derechos humanos al interior del Ayuntamiento de Acapulco, el más importante en el Estado de Guerrero. Este proyecto puede ser el primer paso para arribar a etapas superiores en las que podríamos estar hablando por ejemplo del “Ombudsman municipal” una figura que hasta el momento no existe pero que ya es necesario crear. Al respecto por ejemplo la Universidad Autónoma de Guerrero ya cuento con el, y a pesar de ello los logros obtenidos en esta materia son pocos. Qué pasa entonces en el Ayuntamiento de Acapulco, en donde no se cuenta con esta figura, en donde las mujeres no tienen instancia alguna al interior para interponer sus denuncias ante las violaciones constantes a sus derechos humanos fundamentales. Es una gran tarea y esfuerzo, sin embargo, creemos que con el tiempo se concreten estas propuestas.

LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

No cabe duda que la lucha de la mujer por sus derechos, está compuesta por una serie de pasos, y quizá el primero sea el conocimiento y reconocimiento propio del rol que han jugado en los cambios sociales e históricos. Es cierto que hay avances jurídicos en pro de las mujeres a nivel mundial, por ejemplo a través de la promulgación de leyes y realización de convenciones se les ha otorgado mayor igualdad, logros que han permitido la consolidación final de los derechos humanos para este género. Sin embargo, a pesar de los logros, aún está lejos la garantía del pleno respeto y disfrute de los derechos humanos de las mujeres, pues la realidad refleja que la mujer se tiene que enfrentar a prejuicios sexistas, y talvez a una forma de marginación consciente o inconsciente que pervive aún en el género masculino y que sigue soslayando la participación en todos los ámbitos de la mujer.

En la Universidad Autónoma de Guerrero, prevalecen las actitudes machistas que permean el avance e igualdad de las mujeres sobre todo en el ámbito político, esto es fácil de observar, pues desde su fundación esta noble institución no ha tenido como rectora a una mujer, a pesar de que las mujeres han participado activamente en todas las luchas que se han dado para su conformación.

Una situación similar predomina en los diferentes cargos y direcciones de la administración y Unidades Académicas, donde las mujeres tienen una mínima representación, al igual que han sido objeto de maniobras para marginarlas de la escena política, tales como la represión, la calumnia, la denostación entre otras. En relación a las representaciones en los diferentes órganos de gobierno universitario, la situación se repite, pues se observa que al parecer la actividad política sólo es una exclusividad de los varones.

En el ámbito laboral en relación a la igualdad de salarios y trabajo, los derechos de las mujeres quedan resguardados por el derecho colectivo de todos los trabajadores, sin embargo, esto no obsta para que de igual manera existan inequidades.

El acoso sexual hacia las mujeres también tiene un alto índice entre las mujeres universitarias, sobre todo estudiantes, sin que hasta el momento exista alguna acción de cualquier índole para contrarrestarla.

En materia de derechos humanos existe actualmente al interior de la Universidad una Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios, que supuestamente funciona desde el 2004, llamado Ombudsman Universitario y quien ostenta el cargo es Miguel Ángel Parra Bedrán, electo por el H. Consejo Universitario. La Defensoría esta constituida por un Secretario técnico y un Visitador general, así como personal auxiliar que carece de apoyos e instrumentos para una óptima actividad, cuentan con un pequeño cubículo en el edificio de Rectoría en Chilpancingo y carecen de presupuesto. Sin embargo, cabe señalar que no existe un área específica para los asuntos de las violaciones a los derechos de las mujeres. Únicamente en la administración anterior hubo una Secretaria de asuntos de la mujer, la cual dejó de existir al inició de la actual administración. De lo cual se deduce la nula importancia por implementar y desarrollar la equidad de género en la Universidad.

Conclusiones

Por lo cual consideramos de gran importancia la formación y capacitación constante y permanente en derechos humanos al interior de la Universidad, así como la concientización de las mujeres en todos los niveles y dejar atrás posturas tradicionales que impiden avanzar a favor de los derechos como lo es el político.

En concreto la propuesta es desarrollar en el ámbito universitario los espacios necesarios para la formación en derechos humanos, así como las investigaciones pertinentes que coadyuven a la erradicación de tantas violaciones y vicios en contra de la mujer universitaria guerrerense. Sólo con la discusión y el debate en los centros de trabajo, en las escuelas y en las oficinas de la administración central, lograremos tener avances fundamentales en materia de divulgación y promoción del respeto a los derechos humanos universitarios. De lo contrario seguirá prevaleciendo la misma situación imperante, en donde la ignorancia y la falta de conocimiento de los derechos humanos no permite avanzar y ponernos a la vanguardia en la materia.

RECLAMO DE LAS MUJERES EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ACAPULCO EN EL AÑO 2006

Equidad y género, son temas importantes en la actualidad, ya que las mujeres reclaman igualdad de derechos ante las autoridades. Tal es el caso del presente trabajo. No obstante que la Carta Magna (1917), consagra los derechos de igualdad entre hombres y mujeres, éstos no los hacían valer por desconocerlos en la mayoría de los casos, y fue hasta que las Naciones Unidas (1945) reconoció los Derechos de las mujeres, mismos que gradualmente se han exigido. Los derechos de las mujeres y de las niñas y niños, son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. Actualmente las mujeres compiten por condiciones de igualdad, en lo político, civil, económica, social y cultural.

Al realizar esta investigación nos percatamos que por ser un puerto turístico, en acapulco, radica una gran diversidad y multiculturalidad femenina, de lo cual se detectan graves violaciones a sus derechos humanos. Nos apoyamos con datos del año 2006, tomados de los Libros de Control Interno del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, Acapulco de Juárez; Guerrero. Lugar frecuentado por las mujeres para demandar Justicia e interponer denuncias.

Como parte de nuestra metodología aplicamos una encuesta a diez mujeres de la Colonia Alianza popular, de la que se obtuvo que, 6 de 10, no conocen sus derechos, ni saben a donde acudir cuando les son violados. Lo más frecuente fue: (1) violencia física, (2) violencia psicológica, y (3) violencia económica. La encuesta se realizó acudiendo a los domicilios.

A través de la observación y revisión de los datos de registro del libro de control interno del Juzgado y con ayuda del encargado del archivo obtuvimos la información que se describe, dándonos cuenta que el reclamo más frecuente de las mujeres es la libertad personal o liberación jurídica del matrimonio, en segundo lugar los alimentos y tercero los juicios intestamentarios o sucesorios.

Del libro de control, durante el periodo de 2 de Enero al 7 de Septiembre del 2006. Se llegó a la conclusión que el tema de equidad y género, es algo que esta dando importancia entre las mujeres. Aunque aún hay un amplio sector de mujeres que conocen sus derechos pero que en muy pocas ocasiones se atreve a defenderlos. Algunas son las mujeres que conocen las dependencias a donde pueden ser orientadas jurídicamente.

Conclusiones

Como propuesta y como resultado de este estudio, consideramos urgente que en la educación básica se instruya la materia de los derechos humanos, capacitando primero a los docentes, enseguida que las dependencias que ofrecen asesoría tenga personal capacitado y con vocación de servicio, que brinden campañas para que las mujeres se enteren de dónde acudir. Y también que en los juzgados donde comparecen las mujeres a demandar sus derechos, sean atendidas sin obstáculo alguno e inmediata respuesta. Pues no hay que olvidar que son muy pocos los casos de las mujeres que van a denunciar alguna arbitrariedad cometida en su contra, y al hacerlo si se encuentran con algún obstáculo o situación incomoda tienden a desanimarse y ya no lo hacen, se trata pues de una situación de mucha sensibilidad ante las mujeres para que se sientan seguras de si mismas.

BIBLIOGRAFÍA

Alda, Facio. **Asegurando el futuro. Las instituciones de derechos humanos y los derechos reproductivos.**

Días, Müller Luís. **Manual de Derechos Humanos.** Comisión Nacional de Derechos Humanos. Pág. 53.

Fondo de Población de las Naciones Unidas; **estado de la población mundial 2005;** la promesa de igualdad. Equidad de género, salud reproductiva y objetivos de Desarrollo del Milenio.

Fernández, citado por Alarcón, Hernández Juan, en ponencia presentada en el Diplomado de **Actualización: Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo.** Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG.

Gerhard Oestreich. **La idea de los derechos humanos a través de la historia.** Pág 2

<http://catedradh.unesco.unam.mx/generoyequidad/20/ENERO/2007>.

Jorge, Carpizo. 1992. **La Universidad y los Derechos Humanos en América Latina.** CNDH. Pág. 6.

Kelsen, citado por Alarcón, Hernández Juan, en ponencia presentada en el Diplomado de **Actualización: Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo.** Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG.

Lamas, citado por Alarcón, Hernández Juan, en ponencia presentada en el Diplomado de **Actualización: Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo.** Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG.

Lagarde, Marcela. 2001. **Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia.** Cuadernos inacabados. (tercera edición). España. Pág. 13.

Nino, Carlos. **Concepto y fundamentación de los derechos humanos. Un debate necesario.** Documento de Ramírez, Gloria. Analizado en el Diplomado de **Actualización: Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo.** Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG.

Oestreich, Gerrhad. 1990. **La idea de los derechos humanos a través de la historia.**

Peces, Barba. citado por Ramírez, Gloria en. **Concepto y fundamentación de los derechos humanos. Un debate necesario.** Documento. Analizado en el Diplomado: Actualización de **Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo.** Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG.

Pankhurst, citado por Alarcón, Hernández Juan, en ponencia presentada en el Diplomado de **Actualización: Formación Docente en Educación y Derechos Humanos para el Desarrollo.** Realizado en la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la UAG.

Ramírez, Gloria. 2006. **La Declaración de Derechos de la Mujer de Olympe de Gouges.** UNAM.

Rubio, Franco y Gloria Ángeles. 1983. **Historia Universal.** "Siglo XX". Madrid.

Stuart, Mill John y Harriet Taylor Mill. 1869. **El sometimiento de la mujer.**

Wollstonecraft, Mary. 1977. **Vindicación de los derechos de la mujer.** Madrid. Ed. Debate.

Wendy Cunningham y Francisco Cos-Montiel. 2005. "Las encrucijadas del género y la cultura. Impedimentos para el desarrollo económico de Guerrero, Oaxaca y Chiapas". *FLACSO*, México. p. 1-39.